



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 111-2023-A/MDDV

Deán Valdivia, 13 de marzo de 2023

VISTO:

Memorandum N° 028-2023/A/MDDV, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."; ello en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y artículo II que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 24° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades numeral 20 del artículo 20° establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral". En concordancia con el artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala que son atribuciones del alcalde "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal,"

Que, la Resolución N° 1153-2012-JNE, precisa que "4. (...) la encargatura de funciones al teniente alcalde involucra la totalidad de funciones políticas, ejecutivas y administrativas en los casos en que el alcalde no pueda ejercer sus funciones debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. De esa manera, las funciones administrativas que el primer regidor lleve a cabo como consecuencia de la ausencia del alcalde no pueden ser calificadas como configuradoras de causal de vacancia. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega".

Que, mediante Memorandum N° 028-2023/A/MDDV de fecha 13 de marzo del 2023 el despacho de alcaldía informa que el señor alcalde será participe de un Taller Informativo a Gobiernos Locales en Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural el cual se llevará a cabo el día martes 14 del 2023 evento organizado por Provias Descentralizado, en instalaciones del Hotel Tierrasur ubicado en Calle Consuelo N°210 Cercado de Arequipa, así también, el día miércoles 15 de marzo será participe de una reunión de trabajo organizada por la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo en instalaciones de dicha gerencia, motivo por el cual requiere que la oficina de secretaria general emita acto resolutorio que declare la encargatura del despacho de alcaldía a la señora Regidora Yamile Corín Ballón Pacheco, por los días 14 y 15 de marzo del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, constituye atribución del Alcalde el "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 2797;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el despacho de alcaldía a la señora regidora **YAMILE CORÍN BALLÓN PACHECO** desde el día 14 de marzo hasta el 15 de marzo del 2023 en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la distribución y notificación de la presente resolución a la señora Regidora y a las áreas correspondientes con las formalidades de Ley, a fin de adoptar las acciones correspondientes en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEÁN VALDIVIA

Fernando Alfredo Camargo Huayna
ALCALDE